



Oficina Ejecutiva de
Administración

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° *017* - 2026-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, *31* de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N° 2600003248, que contiene la Nota Informativa N° 161-2026-OL/HVLH/MINSA y el Informe Técnico N° 006-2026-UFCP-OL-HVLH/MINSA, ambos de la Oficina de Logística, y el Informe N° 055-2026-OAJ-HVLH/MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria, se aprueba la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01**, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", (en adelante, la Directiva), que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. Al respecto, el literal h) del numeral 4.2) Artículo 4° de la Directiva, define que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, es un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, comprende los actos de adquisición, administración y disposición; así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna. En relación al alta de bienes muebles, el Artículo 15° señala que es el **procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial** contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial contable, éste último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo, el numeral 16.1 del Artículo 16° de la referida Directiva establece de manera taxativa las causales ordinarias de alta de bienes patrimoniales, identificando nueve supuestos específicos entre los cuales se encuentran la donación, reposición, fabricación, permuta, transferencia, disposición legal, resolución judicial o laudo arbitral, reproducción de semovientes y saneamiento administrativo. Sin embargo, el numeral 16.2 contempla un **procedimiento excepcional para aquellas situaciones no previstas** expresamente en el listado del artículo precedente, estableciendo que cuando la causal de alta no se encuentre contemplada, la Unidad Funcional de Control Patrimonial deberá elaborar el informe técnico correspondiente, el cual debe ser remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de opinión



favorable, cumplidos estos requisitos, la Oficina General de Administración o quien haga sus veces podrá autorizar el alta mediante resolución administrativa, todo ello en concordancia con la Resolución Directoral N° 024-2024-DG-HVLH/MINSA y la Resolución Directoral N° 273-2025-DG-HVLH/MINSA, que aprueban la Directiva Administrativa N° 002-MINSA-HVLH-OEA-2024 "Normas y Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital Víctor Larco Herrera";

Que, a través de la Segunda Adenda al Contrato de Cesión en Uso, suscrita entre el Hospital Víctor Larco Herrera y la Cooperativa de Servicios Múltiples El TUMI, se estableció que la **contraprestación por el uso del espacio físico cedido se realizaría mediante la entrega periódica de bienes a favor del Hospital, por un valor mensual de dos mil con 00/100 soles (S/ 2,000.00) incluido IGV.** En ese sentido, con Nota Informativa N° 055-2026-UAL-OL-HVLH/MINSA de fecha 18.02.2026, la Unidad Funcional de Almacenes de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera informó que la Cooperativa El Tumi procedió a la entrega de bienes del mes de diciembre 2025 por un monto total de S/ 2,300.74;

Que, al respecto, con Informe Técnico N° 006-2026-UFCP-OL-HVLH/MINSA de fecha 02.03.2026, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera señala que la relación de bienes a dar de alta son los siguientes:

ITEM	CÓDIGO SIGA MEF	CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE/ DIMENSIONES	EST. CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR UNITARIO S/. (FACTURA)	IGV+ GASTOS DE ENVIO	VALOR UNITARIO SI.	MONTO TOTAL SI	UBICACIÓN FÍSICA
1	169400010041	100	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE	FINOX	DE MESA 304	19 CM.	NUEVO	1301.050302	3.40	0.90	4.30	429.52	Nutrición
2	169400010041	12	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE	S/M	BOCONA	23 CM	NUEVO	1301.050302	7.65	3.74	11.39	136.64	Nutrición
3	169400050004	6	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE DE MESA	TRAMONTINA	S/M	DE 12"	NUEVO	1301.050302	121.48	26.50	148.07	888.40	Nutrición
4	199400250037	6	TABLA DE PICA DE ACRILICO	S/M	S/M	40X28	NUEVO	1301.050302	81.85	15.85	77.70	466.22	Nutrición
5	746463900001	1	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	EGON OMICA	S/S	NUEVO	0105.0303	296.00	81.96	379.96	379.96	Integridad
TOTAL												S/ 2,300.74	

Que, es por ello que la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera precisa las siguientes recomendaciones:

Habiéndose efectuado el análisis técnico exhaustivo de la documentación sustentatoria y verificado el cumplimiento de los requisitos normativos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se concluye que resulta procedente el alta patrimonial de los bienes recibidos mediante contraprestación por parte de la Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi, identificada con R.U.C. N° 20110591391, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la Segunda Adenda al Contrato de Cesión de Uso.

Los bienes recibidos se encuentran debidamente documentados mediante el acta de entrega y recepción de donación y/o de contraprestación N° 004-2026 de fecha 19.02.2026, instrumento formal que acredita la transferencia efectiva y la recepción en conformidad de los mismos por parte del Hospital Víctor Larco Herrera, con estado nuevo en la totalidad de los artículos.

La valorización patrimonial total de S/ 2,300.74 se encuentra respaldada por la Factura Electrónica N° E001-679 emitida por Global Solution Services Express S.A.C., documento tributario válido que refleja el valor de mercado de los bienes y que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa tributaria y patrimonial vigente;

Que, cabe mencionar que con Carta N° 001-OEA-HVLH/MINSA-2026 de fecha 08.01.2026, la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera informa a la Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi que en caso el monto de los bienes que se entregan como merced conductiva sea menor al valor de S/ 2,000.00, se sumará al siguiente mes;

Que, con Informe N° 055-2026-OAJ-HVLH/MINSA de fecha 09.03.2026, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera emite **OPINIÓN FAVORABLE** para proceder con el alta patrimonial y contable de los bienes muebles descritos, de acuerdo a lo informado y



sustentado técnicamente por la Oficina de Logística, a través de su Unidad Funcional de Almacen y Unidad Funcional de Control Patrimonial, habiéndose verificado que la causal se enmarca en lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR EL ALTA PATRIMONIAL Y CONTABLE de los bienes muebles recibidos por el Hospital Víctor Larco Herrera como contraprestación por cesión en uso a favor de la Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi, correspondientes a los meses de diciembre 2025, por un valor total de S/ 2,300.74 (dos mil trescientos con 74/100 soles), conforme al siguiente detalle:

ITEM	CÓDIGO SIGA MEF	CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE/ DIMENSIONES	EST. CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR UNITARIO S/ (FACTURA)	IGY+ GASTOS DE ENVÍO	VALOR UNITARIO S/	MONTO TOTAL S/	UBICACIÓN FÍSICA
1	169400010041	100	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE	FINOX	DE MESA 304	19 CM.	NUEVO	1301.050302	3.40	0.90	4.30	429.52	Nutrición
2	169400010041	12	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE	S/M	BOCINA	23 CM	NUEVO	1301.050302	7.65	3.74	11.39	136.64	Nutrición
3	169400050004	6	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE DE MESA	TRAMONTANA	S/M	DE 12"	NUEVO	1301.050302	121.48	26.59	148.07	888.40	Nutrición
4	169400250037	6	TABLA DE PIGA DE ACRILICO	S/M	S/M	40X28	NUEVO	1301.050302	61.85	15.85	77.70	466.22	Nutrición
5	748483900001	1	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	EGON OMICA	S/S	NUEVO	9105.0303	298.00	81.96	379.96	379.96	Integridad
TOTAL												S/ 2,300.74	

Artículo segundo.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Control Patrimonial y a la Unidad Funcional de Almacen de la Oficina de Logística, y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen los bienes descritos en el Apéndice A en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.

Artículo tercero.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera, www.larcoherrera.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Eliza Janet Rivera Del Rio
Mag. Eliza Janet Rivera Del Rio
DIRECTORA EJECUTIVA



EJRDR/MVQG/DUMM/DEVCM/misr

Distribución:

- ❖ Of. de Logística
- ❖ Of. de Asesoría Jurídica
- ❖ Of. de Comunicaciones
- ❖ Archivo